BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ANO XVI.—NÚM. 4272 | **Buenos Aires, Martes 11 de Febrero de 1908** | DIRECCION Y ADMINISTRACION — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Buenos Aires, febrero 10 de 1908.—Considerando: Que por el aumento de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, así como por el cambio de locales que ha sido necesario efectuar, en razón de haber desaparecido algunos de los anteriormente designados, se han modificado varios de los sitios establecidos por decreto de fecha 19 de febrero de 1904; y en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 62 y 63 de la ley nº 4161, de elecciones nacionales—*El Presidente de la República* — DECRETA: Art. 1º Fíjanse como sitios en que deben establecerse las mesas escrutadoras para las elecciones nacionales del día 8 de marzo próximo, en el distrito electoral de la capital y donde votarán los ciudadanos comprendidos en las respectivas series enumeradas, de las correspondientes secciones, á los que se detallan en la planilla adjunta al presente decreto. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

Mesa nº	Votan los ciudadanos inscriptos con los números	Local	Calle
SECCION Nº 1 (VELEZ SARSFIELD)			
1 y 2	1 á 400	Iglesia	Esquiú y Avenida Saenz
3 y 4	401 á 800	»	B. Blanca entre Bogotá y Avellaneda
5 y 6	801 á 1200	Corredores de los	Nuevos Mataderos
SECCION Nº 2 (SAN CRISTOBAL SUD)			
1 y 2	1 á 400	Escuela	Arena 1024
3 y 4	401 á 800	»	General Urquiza 2159
5 y 6	801 á 1200	Juzgado de Paz	Garay 1868
7 y 8	1201 á 1600	Hospital	Garay entre Loria y 24 de Noviembre
9 y 10	1601 á 2000	Escuela	Pichincha 1873
11, 12 y 13	2001	Capilla	Jujuy 2179
SECCION Nº 3 (SANTA LUCIA)			
1 y 2	1 á 400	Escuela	San José 1985
3 y 4	401 á 800	»	Defensa 1431
5 y 6	801 á 1200	Capilla	Brasil entre Piedras y Tacuarí
7 y 8	1201 á 1600	Escuela	Montes de Oca 451
9 y 10	1601 á 2000	»	Vieytes y Suarez
11 y 12	2001 á 2400	»	Vieytes 1469
13 y 14	2401 á 2800	»	San Antonio 682
15 y 16	2801 á 3200	»	Iriarte 462
17 y 18	3201 á 3600	»	Aristóbulo del Valle 1140
19 y 20	3601 á 4000	Suc. Correos	Entre Ríos 1988
21, 22 y 23	4001 á 4436	Iglesia	Avenida Montes de Oca 550
SECCION Nº 4 (SAN JUAN EVANGELISTA)			
1 y 2	1 á 400	Iglesia	Olavarría y M. Rodríguez
3 y 4	401 á 800	Escuela	Crucero 1151
5 y 6	801 á 1200	»	Almirante Brown 778
7 y 8	1201 á 1600	»	Necochea 886
9 y 10	1601 á 2000	»	Rocha 426
11 y 12	2001 á 2400	»	Australia 91
13 y 14	2401 á 280	»	Australia 381
15 y 16	2801 á 3200	»	Pedro Mendoza 2087
17 y 18	3201 á 3600	»	Garibaldi 1973
19 y 20	3601 á 4000	»	Aristóbulo del Valle 471
21 y 22	4001 á 4482	»	Olavaraía 977
SECCION Nº 5 (FLORES)			
1 y 2	1 á 400	Escuela	Bogotá 3119
3 y 4	401 á 800	Capilla	Directorio y Camacuá
5 y 6	801 á 1200	Templo de Flores	Plaza Principal
7 y 8	1201 á 1600	Escuela	Rivadavia 7283
9 y 10	1601 á 2000	»	Yerbal 2376
11 y 12	2001 á 2400	»	Rivadavia 6163
13 y 14	2401 á 2800	»	Pedernera 360
15 y 16	2801 á 3083	Juzgado de Paz	Unión 2588
SECCION Nº 6 (SAN CARLOS SUD)			
1 y 2	1 á 400	Escuela	San Juan 3710
3 y 4	401 á 800	Juzgado de Paz	San Carlos 3938
5 y 6	801 á 1200	Registro Civil	Belgrano 4139
7 y 8	1201 á 1600	Escuela	Artes y Oficios y Agrelo
9 y 10	1601 á 2000	»	Muñiz 865
11, 12 y 13	2001 á 2414	»	Senillosa 456
SECCION Nº 7 (SAN CARLOS NORTE)			
1 y 2	1 á 400	Juzgado	Bulnes 40
3 y 4	401 á 800	Escuela	Pringles 263
5 y 6	801 á 1200	Iglesia	Potosí 4051
7 y 8	1201 á 1600	»	Corrientes y Pringles
9 y 10	1601 á 2000	Escuela	Gazcon 1095
11	2001 á 2109	Registro Civil	Humahuaca 1033

Mesa nº	Votan los ciudadanos inscriptos con los números	Local	Calle
SECCION Nº 8 (SAN CRISTOBAL NORTE)			
1 y 2	1 á 400	Escuela	24 de Noviembre 1536
3 y 4	401 á 800	Iglesia	Jujuy entre San Juan y Cochabamba
5 y 6	801 á 1200	Juzgado	Jujuy 1076
7 y 8	1201 á 1600	Escuela	San Juan 2261
9 y 10	1601 á 2000	»	Europa 2827
11 y 12	2001 á 2400	»	Rioja 850
13 y 14	2401 á 2800	Sc. Correos	San Juan 3082
15 y 16	2801 á 3200	Escuela	Entre Ríos 1317
17 y 18	3201 á 3600	R. Civil	Rincón 1454
19 y 20	3601 á 4000	Escuela	Jujuy 1471
21 y 22	4001 á 4400	Capilla	Rincón é Independencia
23	4401	Escuela	Liniers 1041
SECCION Nº 9 (BALVANERA OESTE) *Sección A*			
1 y 2	1 á 400	Juzgado de Paz	Venezuela 3287
3 y 4	401 á 800	E. N. de Profesores	Urquiza 273
5 y 6	801 á 1200	Hospital San Roque	Urquiza 609
7 y 8	1201 á 1600	Escuela	Venezuela 2958
9 y 10	1601 á 2000	»	Maza 151
11	2801	Suc. Correos	Independencia 3473
SECCION Nº 9 (BALVANERA OESTE) *Sección B*			
1 y 2	1 á 400	Escuela	Rivadavia 3346
3 y 4	401 á 800	»	Corrientes y Sadi Carnot
5 y 6	801 á 1200	»	Anchorena 855
7 y 8	1201 á 1600	»	Valentín Gómez 555
9 y 10	1601 á 2000	»	Pueyrredon 634
11 y 12	2001 á 2400	»	Cuyo 2802
13	2401	Capilla	Bartolomé Mitre 3449
SECCION Nº 10 (BALVANERA SUD)			
1 y 2	1 á 399	Escuela	Rivadavia 2612
3 y 4	400 á 799	»	Venezuela 2578
5 y 6	800 á 1099	»	Alsina 2495
7 y 8	1200 á 1599	»	Méjico 2064
9 y 10	1600 á 1999	Registro Civil	Alberti 340
11 y 12	2000 á 2400	Capilla	Victoria 2039
13 y 14	2401 á 2800	Colegio Nacional	Belgrano 2185
15	2801	»	Moreno 2104
SECCION Nº 11 (BALVANERA NORTE)			
1 y 2	1 á 400	Iglesia	B. Mitre y Azcuénaga
3 y 4	401 á 800	Escuela	Cuyo 2250
5 y 6	801 á 1200	»	Lavalle 2366
7 y 8	1201 á 1600	»	Tucumán 2341
9 y 10	1601 á 2000	Iglesia	Callao y Tucumán
11 y 12	2001 á 2400	Juzgado	Cangallo 1873
13 y 14	2401 á 2800	Escuela	Callao 448
15	2801	Colegio Nacional	Bartolomé Mitre 2139
SECCION Nº 12 (CONCEPCION)			
1 y 2	1 á 400	Escuela	Bolívar 1235
3 y 4	401 á 800	»	Defensa 945
5 y 6	801 á 1200	Iglesia	Humberto I entre Defensa y Balcarce
7 y 8	1201 á 1600	Escuela	Piedras 1049
9 y 10	1601 á 2090	»	Independencia 758
11 y 12	2001 á 2400	»	Europa 1144
13 y 14	2401 á 2800	Iglesia	Tacuarí é Independencia
15 y 16	2801 á 3200	Capilla	Humberto I 1330
17 y 18	3201 á 3600	»	Cochabamba y Lorea
19 y 20	3601 á 4000	Escuela	Lorea 1215
21 y 22	4001 á 4400	Colegio Nacional	Piedras 850
23 y 24	4401	Esc. Sordos-mudos	Defensa 1179
SECCION Nº 13 (MONSERRAT)			
1 y 2	1 á 400	Iglesia	Bolívar y Alsina
3 y 4	401 á 800	»	Belgrano y Defensa
5 y 6	801 á 1200	Banco Municipal	Perú 381
7 y 8	1201 á 1600	Biblioteca Nacional	México 560
9 y 10	1601 á 2000	Iglesia	Belgrano entre Lima y Salta
11 y 12	2001 á 2400	»	Piedras y Alsina
13 y 14	2401 á 2800	Escuela	Tacuarí 573
15 y 16	2801 á 3200	»	Venezuela 755
17 y 18	3201 á 3600	»	Chile 1658
19 y 20	3601 á 4000	Iglesia	Alsina y Defensa
21	4001	Colegio	Perú 786
SECCION Nº 14 (SAN NICOLAS)			
1 y 2	1 á 400	Iglesia	Rivadavia y San Martín
3 y 4	401 á 800	»	Cangallo y Reconquista
5 y 6	801 á 1200	»	Viamonte y San Martín
7 y 8	1201 á 1600	Escuela	Reconquista 461
9 y 10	1601 á 2000	Iglesia	Carlos Pellegrini y Corrientes
11 y 12	2001 á 2400	»	Suipacha y B. Mitre
13 y 14	2401 á 2800	»	B. Mitre y Paraná
15 y 16	2801 á 3200	Escuela	Viamonte 1314
17 y 18	3201 á 3600	»	Cuyo 1251
19 y 20	3601 á 4000	»	Libertad y Tucumán
21 y 22	4001 á 4400	»	San Martín 458
23 y 24	4401 á 4800	Juzgado de Paz	Viamonte 1668

Mesa Nº	Votan los ciudadanos inscritos con los números	Local	Calle
25 y 26	4801 á 5200	Escuela	Cangallo 1136
27	5201	E. N. de Profesores	Esmeralda 283,7
SECCION Nº 15 (SAN BERNARDO)			
1 y 2	1 á 400	Iglesia	Gurruchaga entre Murillo y Muñecas
3 y 4	401 á 800	Escuela	Triunvirato 632
5 y 6	801	»	Villa Devoto frente á la estación del tramway Rural
SECCION Nº 16 (BELGRANO)			
1 y 2	1 á 400	Iglesia	Obligado entre Juramento y Echevarría
3 y 4	401 á 800	Escuela	Cramer 2136
5 y 6	801 á 1200	»	Cabildo 3465
7 y 8	1201 á 1600	Iglesia	2 esquinas 8
9 y 10	1601 á 2000	Escuela	Alvarez Thomas y Bebedero
11	2001	»	Bauness y Olazábal
SECCION Nº 17 (PALERMO)			
1 y 2	1 á 400	Capilla	Amenabar entre Ushuaia y Maure
3 y 4	401 á 800	Escuela	Rivera y Estados
5 y 6	801 á 1200	»	Santa Fe entre Primera y Dorrego
7	1201	Juzgado de Paz	Santa Fe 5138
SECCION Nº 18 (LAS HERAS)			
1 y 2	1 á 400	Escuela	Serrano 1261
3 y 4	401 á 800	Iglesia	Mansilla 1555
5 y 6	801 á 1200	Escuela	Alvarez y French
7 y 8	1201 á 1600	Hospital	Bulnes y Cerviño
9 y 10	1601 á 2000	Escuela	Charcas 3460
11 y 12	2001 á 2400	»	Soler 720
13 y 14	2401 á 2800	Iglesia	Gurruchaga 1040
15 y 16	2801 á 3200	Escuela	Malabia 2148
17 y 18	3201 á 3600	Juzgado de Paz	Araoz y Güemes
19 y 20	3601 á 4000	Escuela	Canning 1385
21	4001	»	Güemes 4343
SECCION Nº 19 (PILAR)			
1 y 2	1 á 400	Escuela	Córdoba entre Rio Bamba y Ayacucho
3 y 4	401 á 800	Juzgado de Paz	Charcas 2872
5 y 6	801 á 1200	Capilla	Quise 363
7 y 8	1201 á 1600	Hospital	Las Heras y Bustamante
9 y 10	1601 á 2000	Hospital de Niños	Gallo y Paraguay
11 y 12	2001 á 2400	Capilla	Charcas 2447
13 y 14	2401 á 2800	Escuela	Santa Fe 2858
15 y 16	2801 á 3200	»	Azcuénaga 1155
17 y 18	3201 á 3600	»	Arenales 2733
19 y 20	3601 á 4000	Capilla	Larrea 1252
21 y 22	4001 á 4400	Lavadero Municipal	French 2459
23 y 24	4401 á 4800	Capilla	Azcuénaga 1658
25 y 26	4801 á 5200	Iglesia	Junín 1904
27 y 28	5201 á 5600	Colegio	Córdoba 3283
29	5601	Obras de Salubridad	Charcas 1860
SECCION Nº 20 (SOCORRO)			
1 y 2	1 á 400	Capilla	Rodríguez Peña y Paraguay
3 y 4	401 á 800	Escuela	Santa Fe y Paraná
5 y 6	801 á 1200	»	Libertad y Avenida Quintana
7 y 8	1201 á 1600	Cons. Nac. de Educ.	Charcas y Rodríguez Peña
9 y 10	1601 á 2000	Iglesia	Suipacha y Juncal
11 y 12	2001 á 2400	Escuela	Charcas 1087
13 y 14	2401 á 2800	»	Juncal 690
15 y 16	2801 á 3200	Pabellón Argentino	Arenales y Maipú
17 y 18	3201 á 3600	Juzgado de Paz	Charcas 672
19	3601	Escuela	Arenales 1060

II

Buenos Aires, febrero 6 de 1908.—Siendo conveniente que las elecciones para concejales y juez de paz, para lo que ha sido convocado el pueblo de Parera, se verifiquen con las mayores garantías posibles; y atento los hechos sangrientos ocurridos y hasta tanto se haga el esclarecimiento debido, por el comisionado nombrado por decreto fecha 5 del actual—*El Presidente de la República* DECRETA: Art. 1º Déjase sin efecto el acto electoral á que estaba convocado el pueblo de Parera, capital del departamento 6º de la Pampa Central, para el día 9 á objeto de elegir concejales y juez de paz. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

III

Buenos Aires, febrero 5 de 1908.—Considerando: Que la población del territorio nacional del Chubut, vecina á la cordillera de Los Andes, carece de asistencia médica por las dificultades para las comunicaciones con la ciudad de Rawson, asiento de las autoridades y donde reside el médico oficial de la Gobernación, y siendo un deber de las autoridades velar por el progreso y bienestar de los numerosos centros de población establecidos á lo largo de la cordillera y en los que se encuentra radicada más de la mitad de la población total del territorio; y atento lo pedido por el señor Gobernador—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art 1º Nómbrase médico de la Gobernación del Chubut y con antigüedad del 1º de enero del corriente año, á don Hércules Nusacchio, quién disfrutará de la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos m/n, que se imputará al anexo B, inciso 2, item 2 del presupuesto vigente, debiendo el nombrado tener su asiento en la colonia 16 de Octubre. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad del Ministerio y fecho, archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Buenos Aires, enero 17 de 1908.—Visto este expediente, en que doña Josefina Bossio de Ghiara, por sí y sus hijas menores solicita pensión, y considerando: Que, con los testimonios de las respectivas partidas ha acreditado la recurrente los derechos que invoca y el fallecimiento del causante, don Joaquín Ghiara; Que el causante fué jubilado con sujeción á las leyes vigentes; Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial sin que persona alguna se haya presentado á reclamar los derechos; Que acreditados estos extremos, corresponde, sin mas trámite acordar, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo establecido en los arts. 41, 42, 43, 45 y 48 de la ley 4349 y 13 de la ley 4.870, y de conformidad con lo dictaminado por el asesor letrado y lo informado por la Contaduría—*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones* RESUELVE: 1º Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, ó sea la suma de veintiséis pesos y sesenta y dos centavos moneda nacional, á doña Josefina Bossio de Ghiara y Natalia Catalina Teresa y Pablo Antonio Ghiara, viuda é hijos legítimos del jubilado don Joaquín Ghiara. 2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del art. 50 de la ley 4349. 3º Pagar la presente pensión desde el día del fallecimiento del causante, debiendo descontarse mensualmente la cuarta parte que corresponda para cubrir el cargo de doscientos diez y nueve pesos y un centavo moneda nacional ($ 219,01) que tenía pendiente el causante por razón de descuentos no efectuados.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza,* secretario.

Buenos Aires, febrero 7 de 1908.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de enero próximo pasado, por la que se concede pensión, por el término de quince años de ($ 26, 62 m/n) veintiséis pesos sesenta y dos centavos moneda nacional, á doña Josefina Bossio de Ghiara y Natalia Catalina Teresa y Pablo Antonio Ghiara, viuda é hijos legítimos del ex empleado jubilado, don Joaquín Ghiara—*El Presidente de la República* DECRETA: Apruébase la resolución á que se hace referencia y pase este expediente á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO

II

Buenos Aires, febrero 7 de 1908.—Visto lo solicitado y lo informado—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese licencia al escribiente de la aduana de la capital, don Julio G. Barberán, mientras duren los servicios militares que está obligado á prestar y nómbrase en su reemplazo á don Pascual Pantogna. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

III

Buenos Aires, febrero 7 de 1908.—Visto lo solicitado por el recurrente y atento lo manifestado por la aduana de la capital, en la nota que precede *El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Prorrógase por el término de tres meses la licencia concedida, sin goce de sueldo, con fecha 29 de mayo del año próximo pasado, al vista de la aduana de la capital don Jaime Brown, á contar del día 29 de enero último, y nómbrase para reemplazarlo, mientras dure su ausencia, al subcontador don Juan C. Nocilla; en lugar de éste, al liquidador don

Antonio C. Villegas; en substitución de éste, al guardaalmacén don Enrique Revilla, y en vez de éste, á don Faustino A. Ginefra. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

IV

Buenos Aires, febrero 7 de 1908.—Visto lo solicitado por el recurrente y atento lo manifestado por la aduana de la capital, en la nota que precede—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Prorrógase por el término de tres meses la licencia concedida, sin goce de sueldo, con fecha 8 de noviembre del año próximo pasado, al escribiente de la aduana de la capital, don Julián T. Pons, y nómbrase para reemplazarlo durante su ausencia, á don Carlos Oscar Gómez, que actualmente ejerce esas funciones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

V

Buenos Aires, febrero 7 de 1908.—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Acéptase la renuncia del auxiliar 1º de la aduana de Mendoza, don Manuel Ande. Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á Contaduría General.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

VI

Buenos Aires, febrero 7 de 1908.—Visto que la sociedad «Bomberos Voluntarios de la Boca», solicita se exima del pago de impuesto territorial por el año ppdo., el bien raíz en que está instalada la sociedad, propiedad de la misma; Atento los informes producidos, dado los fines de beneficencia pública que presta la sociedad recurrente y de conformidad con lo resuelto en años anteriores—*El Presidente de la República*—DECRETA: Exonérase á la sociedad «Bomberos Voluntarios de la Boca» del pago de impuesto territorial por el año 1907, á su propiedad de la calle Brandzen 567 al 71, de esta capital. Pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

VII

Buenos Aires, febrero 7 de 1908.—Resultando de estas actuaciones, con motivo del pedido de exoneración de impuesto territorial que por el año próximo pasado, solicitan las Hermanas Terciarias Franciscanas de Caridad; Que el asilo, capilla y colegio de su propiedad, situados en la calle Guise nos 349/65, se encuentra en las condiciones exigidas por la ley de la materia en su artículo 13, incisos b y f, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro—*El Presidente de la República*—DECRETA: Concédese la exoneración que se solicita para las precitadas fincas. Pase á la Administración General de Contribución Territorrial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

VIII

Buenos Aires, febrero 7 de 1908.—Atento lo expuesto por la Contaduría General, á propósito del decreto de 22 de octubre último, que autorizaba á la Administración de Impuestos Internos, para proceder al descargo de la cantidad de cuarenta y cinco pesos moneda nacional, que en concepto de impuesto al tabaco adeuda don Juan González, cuyo asunto fué pasado para la formación del cargo de acuerdo con lo que al respecto dispone la ley de contabilidad, expresando á la vez, la conveniencia que habría en consignar esa suma, en el libro de «Deudores Incobrables» para el caso de que llegara á efectuarse el pago, dado que la autorización se dió en virtud de haberse agotado todos los medios para hacer ingresar la precitada suma—*El Presidente de la República*—DECRETA: Concédese la autorización solicitada y vuelva á la Contaduría General á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

IX

Buenos Aires, febrero 8 de 1908.—Visto que la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, al dar cuenta del resultado de la licitación realizada para la ejecución de las obras de alumbrado eléctrico del último de los puertos citados, hace presente la conveniencia de que se le autorice para realizar dichas obras administrativamente; atento lo informado por la Contaduría General, y considerando: Que por acuerdo de fecha 15 de noviembre ppdo., se autoriza á la mencionada oficina para que proceda á la ejecución de las obras de la referencia, de acuerdo con el plano y presupuesto respectivo—*El Presidente de la República*—DECRETA: Vuelva á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata á sus efectos, debiendo sufragarse el gasto con los fondos del inciso 11, items 32, 33, y 34 del presupuesto en vigencia por acuerdo de gobierno de 25 de enero ppdo.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

X

Buenos Aires, febrero 8 de 1098.—Vista la nota que precede, del Excmo. Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, pidiendo que mientras se gestione del Honorable Congreso la exoneración de derecho correspondientes á los materiales de construcción y explotación para el «Ferrocarril La Plata» se permita su introducción abriendo una cuenta especial á la empresa, con los derechos respectivos, y considerando: Que, en tanto el Honorable Congreso se pronunció sobre la exoneración de esos derechos y dado el destino de los materiales de que se trata, puede autorizarse su entrada mediante letras comerciales, al igual de lo concedido al ferrocarril Midland de Buenos Aires—se resuelve: Autorízase á la aduana de la capital, para aceptar letras en caución á 180 días por el importe de los derechos correspondientes á los materiales de construcción y explotación que importe el ferrocarril La Plata, con la garantía de una firma comercial suficientemente abonada á satisfacción del administrador; siendo entendido que si al vencimiento del plazo fijado los materiales no hubieran sido declarados de libre introducción, se hará efectivo el cobro de dichas letras sin más trámite.—Remítase oportunamente al H. Congreso, para su consideración y comuníquese al Excmo. Señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires y á la aduana de la capital.—IRIONDO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Exp. C-26.—Buenos Aires, febrero 7 de 1908—Visto este expediente; habiéndose sancionado las reformas de estatutos, cuya aprobación se solicita, en asambleas extraordinarias de accionistas debidamente convocadas; y atento el precedente informe de la Inspección General de Justicia—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébanse las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Compañía de Licores Goldner», por las asambleas extraordinarias de accionistas celebrada el 12 de noviembre y 30 de diciembre de 1907, en los términos consignados en las copias de las actas respectivas, corrientes de fojas una (1) á once (11) de este expediente. Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición de sellos, permítase tomar copia de lo actuado á los efectos del art. 295 del Código de Comercio.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

II

(1) Exp. L 2.—Buenos Aires, febrero 4 de 1908.—Visto este expediente; atento lo informado por la Inspección General de Justicia y habiendo sido sancionada la reforma de estatutos, cuya aprobación se solicita, en asamblea general extraordinaria de accionistas, debidamente convocada y constituida—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébase la reforma introducida á los estatutos de la sociedad anónima La Argentina, por la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 8 de enero ppdo. y en los términos consignados en la copia del acta respectiva de fojas una (1) á tres (3) vuelta de este expediente. Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las piezas pertinentes, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Buenos Aires, febrero, 10 de 1908.—Considerando que es conveniente para los intereses de la enseñanza modificar en parte el decreto de fecha 5 del corriente, relativo al personal docente de la Escuela Normal de Maestras de Flores—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Déjase sin efecto la designación del señor Antonio R. Frumento, como profesor de ciencias y letras de la Escuela Normal de Maestras de Flores, hecha por Decreto de fecha 5 del corriente y nómbrase en su reemplazo á la profesora normal señorita Juana Caso. Art. 2º Nómbrase profesora de ciencias y letras en el mencionado establecimiento, á la señora Elena F. de Segot, cuyo sueldo se imputará al inc. 1º, ítem 133 del anexo E. del presupuesto; y profesora de grado en reemplazo de ésta, á la señora María Angélica Fay de Gómez. Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I

Exp. Ap. 3.—Buenos Aires, febrero 8 de 1908.—Vista la solicitud presentada por la asociación «Conservación de la Fé» pidiendo se determine cual es la cantidad que corresponde á las escuelas de la asociación y cual es la destinada á la de construcción del asilo-taller que sostiene la misma sociedad, de la subvención de $ 36.000 anuales que le concede la ley de presupuesto de 1907, en su inciso 16, ítem 23, anexo E. y estando contestes el Ministerio de Obras Públicas y la Contaduría General en que el importe de la subvención de que se trata, debe ser atribuida por mitad á los propósitos consignados en la leyenda de la respectiva partida del presupuesto—SE RESUELVE: Líbrese las órdenes del caso á fin de que de la suma de $ 26 000 m/n consignada con fecha 21 de noviembre ppdo, á la orden conjunta de la señora Pta. de la asociación «Conservación de la Fé» y del ingeniero del Ministerio de Obras Públicas, don Enrique A. Bancalari, como saldo del subsidio acordado á dicha Asociación, se entregue sin cargo á la presidenta de la misma sociedad, la suma de *ocho mil pesos* moneda nacional, que con los mil pesos que le fueron entregados anteriormente, representa la mitad de la partida total á que se ha hecho referencia. Fecho vuelva á la Contaduría General para su conocimiento y archivo.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

MINISTERIO DE MARINA

I

Buenos Aires, febrero 4 de 1908.—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase secretario del Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con un error de copia.

de la armada, al alférez de navío Juan G. Ezquerra. Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

II

Buenos Aires, febrero 5 de 1908.—Vista la precedente nota—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase escribiente de 3ª de la subprefectura de Gualeguaychú, á don Rodolfo Cejas. Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

III

Buenos Aires, febrero 5 de 1908.—Vista la presente nota,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase á don Hildo Olmedo para ocupar el puesto de escribiente de 2ª de la subprefectura del Rosario, mientras dure la cosrrioción á que ha sido llamado el titular don Rodolfo Guesalaga. Art 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

IV

Buenos Aires, febrero 5 de 1908.—Vista la presente nota—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Acéptase con fecha 30 de enero último la renuncia presentada por el ayudante 2º de la jefatura del puerto, don José B. Ruiz, y nómbrase en su reemplazo á don José G. Taipio, quién deberá revistar desde la fecha.—Art. 2º Comuníquese, etc. FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

V

Buenos Aires, febrero 6 de 1908.—Vista la presente nota—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese la permuta de puestos solicitada por los ayudantes 1º don Fernando Oro y don Jacinto Rojas de la subprefectura del puerto Deseado y de la jefatura del puerto de la capital, respectivamente. Art 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

VI

Buenos Aires, febrero 6 de 1908.—Vista la presente nota—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese la permuta de puestos solicitada por los ayudantes 2º don Tomás P. Nieto y don Sixto M. Neyra, de las subprefecturas de Concepción del Uruguay y de Gualeguaychú, respectivamente. Art. 2º Comuníquese etc.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

VII

Buenos Aires, febrero 6 de 1908.—Vista la presente nota—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese un año de licencia sin goce de sueldo, al jefe de la sección equipos de la Intendencia de la Armada, don Guillermo C. García. Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

VIII

Buenos Aires, febrero 6 de 1908.—Vista la presente nota—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase ayudante 1º de la subprefectura de Campana, al ayudante 2º de la ayudantía de Villa Urquiza, don Horacio Brion. Art. 2º Comuníquese, etc. FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

IX

Buenos Aires, febrero 6 de 1908.—Vista la presente nota—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el escribiente de 2ª don Isidro David, de la asesoría de la Prefectura General de Puertos y nómbrase, en su reemplazo, á don Pedro Díez de Vivar. Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

X

Buenos Aires, febrero 6 de 1908.—Vista la presente nota—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase escribiente de 2ª de la subprefectura del puerto de Concordia, á don Felipe Cacéres. Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—ONOFRE BETBEDER.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

CIRCULAR Á LOS SEÑORES RECTORES DE COLEGIOS NACIONALES Y DIRECTORES DE LAS ESCUELAS NORMALES:

Buenos Aires, febrero 3 de 1908.—Señor...

....Siendo de imprescindible necesidad á esta Contaduría General, conocer con toda exactitud las sumas que ese establecimiento hubiere depositado á la orden del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto dictado por el mismo, con fecha 25 de octubre de 1899, me dirijo á Ud. á fin de que á la mayor brevedad posible, se envíe á esta repartición una planilla conteniendo el detalle de las consignaciones efectuadas desde aquel año, debiendo ser subscrita por Ud., en prueba de conformidad. Saludo á Ud. atentamente.—Los secretarios. v-12-febrero.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido el 10 por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL 10 DE FEBRERO DE 1908

Boletín Judicial	$	260 60
Boletín Oficial	»	36
Total	$	296 60

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

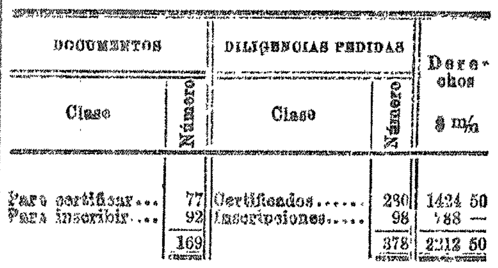
	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 8 de Febrero de 1908	677.143 74	297.943 24	8.341 80	306.285 04	351 50
Total recaudado en el mes corriente	3.378.263 15	1.486.435 78	86.429 12	1.572 934 90	2.252 80
Total recaudado en el transcurso del año corriente	14.493.738 15	6.377.328 53	388.270 96	6.765.599 59	63.608 64

Bº.—Vº. P. A.—*A. Villegas*, Subcontador. *A. Pesce*, Jefe de la teneduría de libros.

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 1908



DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	77	Certificados.....	280	1424 50
Para inscribir...	92	Inscripciones.....	98	788 —
	169		378	2212 50

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº 32

Buenos Aires, 7 de febrero de 1908.

Tipos de racionamiento para tropa y reparticiones — Distribución del ganado en las unidades del ejército

Tipo de racionamiento para tropa y reparticiones: Buenos Aires, enero 28 de 1908.—Debiendo determinarse las distintas asignaciones de racionamiento con que deberá atenderse á éste en los diferentes cuerpos y reparticiones del ejército durante el corriente año.—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º A contar desde el 1º del actual, asígnanse los siguientes tipos de racionamiento diario por plaza, á la tropa de los cuerpos que se encuentren destacados en los puntos que se detallan: setenta centavos moneda nacional ($ 0,70 m/n) en San Martín de los Andes; cincuenta y tres centavos ($ 0.53 m/n) en Río Gallegos y territorios del Chaco y Formosa; cincuenta centavos ($ 0,50 m/n) en San Juan, Mendoza, Marquezado, Catamarca y Bahía Blanca; cuarenta y cuatro centavos ($ 0.44 m/n) en el campo de Mayo y Liniers; y cuarenta y tres centavos ($ 0,43 m/n) en los demás puntos de la república con excepción de los cuerpos acantonados en la Capital Federal, á quiénes se les liquidará á razón de cuarenta y un centavos ($ 0, 41 m/n). Art. 2º Quedan subsistentes las asignaciones que tenían durante el año ppdo. los alumnos, empleados y servidumbre del Colegio Militar; alumnos de la Escuela de Operarios Militares; tropas de las Compañías Obrera Topográfica, Ciclistas Archivistas y sección Palomeros; practicantes, hermanas de caridad, de empleados y servidumbre del Hospital Militar Central; enfermeros de los hospitales regionales; tropa Guerreros del Paraguay; familias de los cuerpos y servidumbre de la Escuela Superior de Guerra y Normal de Tiro. Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc., y pase á la Intendencia de Guerra para su cumplimiento. — FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

Distribución del ganado en las unidades del ejército: Buenos Aires, enero 29 de 1908.—El Presidente de la República—decreta: Art. 1º A contar desde el 1º del actual queda subsistente el número de ganado determinado por decreto de 10 de agosto del año ppdo., (Boletín Militar Nº 39-2ª parte), para los cuerpos de ejército y demás dependencias militares con las asignaciones que para su manutención se especifican en el decreto de 16 de agosto del mismo (Boletín Militar Nº 181—1ª Parte). Art. 2º Los gastos que demande la ejecución del presente decre-

to, se imputarán en la siguiente forma: al inciso 7, ítem 5 del presupuesto de 1907, puesto en vigencia para el corriente año por acuerdo de ministros del 25 del actual, lo que corresponda á los comandos cuerpos institutos y servicios que se fijan en el referido presupuesto, y al acuerdo de ministros de 27 del corriente lo que corresponda á las unidades creadas durante el año ppdo. Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase á la Intendencia de Guerra, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra. *Angel P. Allaria*, coronel, Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

LICITACIONES

El día 17 de febrero á las 3 p. m. se oirán propuestas verbales en el despacho del señor secretario, para la provisión de racionamiento de detenidos, durante el corriente año. Ver pliego de condiciones en la división administrativa.—Buenos Aires, febrero 10 de 1908.—Antonio Buitriaso, jefe de oficina. v-17 febrero

Llámase á licitación por el término de 20 días, para la ejecución de las obras de limpieza, higienización y ampliación de locales insuficientes en el Departamento Central de Policía de la Capital, autorizadas por ley 5182 de 9 de octubre de 1907. Las especificaciones y pliego de condiciones á que han de sujetarse, estarán de manifiesto todos los días hábiles hasta el 26 de febrero en la División Administrativa.—Febrero 7 de 1908.—Antonio Buitriaso, jefe de oficina. v 26 febrero

El día 11 de febrero próximo, á las 3 p. m tendrá lugar en el despacho del jefe de la división administrativa, con asistencia del escribano general de gobierno, la licitación pública para la provisión de calzado, telas y demás artículos necesarios, para la confección de uniformes para el personal de policía. Pliego de condiciones, á disposición de los interesados, en la misma oficina.—Buenos Aires, enero 13 de 1908.—Antonio Buitriaso, jefe de oficina. v- 11 febrero.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

De acuerdo con el superior decreto de fecha 25 de noviembre ppdo., el Departamento Nacional de Higiene, procederá á la venta del vaporcito «Perseverancia», en cuya secretaría Paseo Colón 533 serán oídas las propuesta para su adquisición el día 14 de febrero de 1908, á las 3 p.m., por el señor escribano mayor de gobierno y secretario de la repartición, quienes presidirán dicho acto. Los interesados podrán desde el día de la fecha, visitar dicho vapor en la cabecera norte del Dique nº 4 El pliego de condiciones se halla á la disposición de los interesados en la oficina de compras, de 2 á 4 p.m. v-14-febrero.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de postes de quebracho colorado, crucetas de lapacho, abrazaderas de hierro, aisladores perno recto y alambre número siete destinados á la construcción de la línea telegráfica de Tucumán á Tafí. Las propuestas serán recibidas en el local de esta oficina, Interventora de compras, calle Moreno nº 483, Buenos Aires, y en cualquier oficina de correos de la provincia de Tucumán, el lunes 24 de febrero próximo á la una de la tarde, en cuyos locales puede obtenerse el pliego de condiciones correspondiente. Remitidas á esta capital, cerradas y lacradas las propuestas presentadas en la provincia de Tucumán, esta oficina publicará avisos durante tres días, fijando día y hora para la apertura pública, conjuntamente con las que se hubiesen recibido en su local (artículo 13 del pliego de condiciones) Oficina Interventora de compras.—Buenos Aires, enero 25 de 1908.—El jefe. v-24 febrero.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para el desmonte y transporte de tierra de la calle Inclan de Artes y Oficios á Castro Barros. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras publicas, llámase á licitación para el día 14 del corriente á las 3 p m.—Buenos Aires, 7 de febrero de 1908.—El secretario. v-14-febrero.

Licitación para el adoquinado de granito con base de hormigón de cal. de las calles Loria de Chiclana á Salcedo, Uspallata de Montevideo á Santa Cruz y otras (superficie aproximada 9.891,47 m2). De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 14 del corriente, á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 7 de febrero de 1908.—El secretario. v-14 febrero.

Licitación para la adquisición de 200 mulas, con destino á los servicios de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 15 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad—Buenos Aires, febrero 5 de 1908. v -15 febrero.

Licitación para la adquisición de diez tanques de hierro, con destino á la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 15 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad. Buenos Aires, febrero 5 de 1908. v-15- febrer.

Licitación para el asfaltado de las calles Montevideo de Lavalle á Tucumán, Talcahuano, Uruguay, R. Peña, Paraná y otra (superficie aproximada 19.934,52 m2) De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 6 de febrero de 1908.—El secretario. v-13 febrero.

Licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Medrano en la calle Bella Vista. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 15 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 6 de febrero de 1908. El secretario. v-15-febrero.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Rivadavia, Bartolomé Mitre, Cangallo, Corrientes y otras; superficie aproximada 21 583.26 mts.2. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub secretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 4 de febrero de 1908.—El secretario. v-13 febrero.

Licitación para la construcción de un pabellón para w. c. y baños, en el Hospital Muñiz. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras públicas, llámase á licitación para el día 11 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 4 de febrero de 1908.—El secretario. v- 11 febrero.

Licitación para la construcción de puentes sobre el arroyo Medrano, en las calles Moldes y Cramer. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 á las 3 p. m.—Buenos Aires, 4 de febrero de 1908.—El secretario. v-11-febrero

Licitación para la provisión é instalación de toda la maquinaria, hornos y accesorios completos en todo sentido, para el funcionamiento de la panadería mecánica del asilo «Torcuato Alvear».—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 de marzo á las 3 p.m.—Buenos Aires, 19 de noviembre de 1907. El secretario. v 18-marzo 1908.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza por el término de quince días, al agrimensor señor Julio V. Díaz, para que dentro del expresado término comparezca ante esta secretaría y para responder del cargo que tiene pendiente, con motivo de una mensura de tierras en el territorio nacional de Tierra del Fuego, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la ley de contabilidad.—Los secretarios. v-22-febrero.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación hasta el día 11 de febrero del corriente año, para la impresión y grabado de los títulos de deuda pública interna, autorizados por ley nº 5129, con arreglo á las bases y condiciones que pueden conocerse en la secretaría de esta oficina. Las propuestas deben presentarse en la misma oficina, bajo sobre lacrado y sellado, hasta el día ya indicado, en el que serán consideradas, reservándose la junta el derecho de aceptación ó rechazo.—Buenos Aires, enero 10 de 1908.—El secretario. v-11 febrero.

Aduana de la Capital

AVISO

Al comercio y al público en general

Por disposición del señor administrador de la aduana de la capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los consignatarios ó dueños de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresa, que deben presentarse á la oficina de remates Victoria 240, á retirarlos dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento que si pasara dicho término se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el art. 195 de las ordenanzas de aduana y 117 del decreto reglamentario de la misma.

1 cajón Lespinasse Amiral Aube, Dunkerque; 1 valija s/m Weimar, Bremen; 1 baúl Mercedes Torquemada León XIII, Barcelona; 1 fardo s/m Córdoba, Génova; 1 baúl Enrique Vignes Formosa, Génova; 1 baúl Pedro Sabaco Brasile, Génova; 1 canasto s|m Danstard, Bremen; 1 lío Grasi Algerie, Génova; 1 baúl P. de Satrustegui, Génova; 1 lío s/m Ravenna, Génova; 1 lío Paulino Guisepe Re Umberto, Génova; 1 canasto s/m Danstard, Bremen; 1 bolsa s/m Pampa, Génova; 1 valija s/m Weimar, Bremen; 1 balija s/m Córdoba, Génova; 1 lío s/m Re Umberto, Génova; 1 valija Anquita Brateci Umbria, Génova; 1 valija M. Brotey Aquitaine, Génova; 1 lío s/m Aquitaine, Génova; 1 canasto s/m Cap Ortegal, Hamburgo; 1 cajón R F J León XIII, Barcelona; 1 baúl s/m Re Umberto, Génova; 1 lío s/m Mendoza, Génova; 1 baúl s/m Amazon, Southampton; 1 lío s/m Argentina, Génova; 1 lío s/m Aquitaine, Génova; 1 baúl s/m Esmeralda, Burdeos; 1 baúl s/m Aquitaine, Génova; 1 baúl R S P K. Wielkeclu II, Hamburgo; 1 valija s/m P. de Satrustegui, Barcelona; 1 baúl s/m P. de Satrustegui, Barcelona; 1 balija s/m Brasile, Génova; 1 baúl s/m Volteire, Liverpool; 1 caja s/m Re Umberto, Génova; 1 bolsa s/m Helgoland, Bremen; 1 baúl s/m Helgoland, Bremen; 1 bolsa s/m Orleanais, Génova; 1 lío s/m Formosa,

Génova; 1 lio s/m Toscana, Génova; 1 cajón s/m Avon, Southampton; 1 canasto G R nº 6475 Danube, Southampton; 1 baúl s/m Ryland, Dunkerqu; 1 caja s/m Ryoland, Dunkerque; 1 caja nº 158 Berenge el Grande, Barcelona; 1 baúl Gregorio Turra P. de Satrustegui, Barcelona; 1 baúl G. Guttersen K F. August, Hamburgo; 1 caja José Sico nº 178 Italia, Génova; 1 baúl s/m Stuttgart, Bremen; 1 caja L M Algerie, Génova; 1 canasto J S nº 6469 Danube, Southampton; 1 caja s/m Les Alpes, Marsella; 1 caja Pedro Regart Ravenna, Génova; 1 cajón Francisco da Rosa, Ravenna Génova; 1 baúl nº 459 Clyde, Soulthampton; 1 caja nº 222 Indiana, Génova; 1 baúl nº 207 Atlantique, Burdeos; 1 baúl Manuel Alves José Galiard, Barcelona; 1 cajón F. Mour Cap Arcona, Hamburgo; 1 caja José Sopedre León XIII, Barcelona; 1 baúl nº 459 Clyde, Soulthampton; 1 caja Carmichais Almaroja Ravenna, Génova; 1 bolsa J F K Cap Ortegal, Hamburgo; 1 lío G R nº 6474 Danube, Soulthampton; 1 lío Guillermo Ruhs Pampa, Génova; 1 colchón María Mendieta Atlantique, Burdeos; 1 lío s/m Thames, Soulthampton; 1 bolsa s/m Mendoza, Génova; 1 lío J. S nº 6468 Danube, Soulthampton; 1 lío s/m P. de Satrústegui, Barcelona; 1 lío s/m P. de Satrústegui, Barcelona; 1 bolsa s/m Berenger el Grande, Barcelona; 1 bolsa s/m Cap Frío, Hamburg; 1 valija s/m Steigart, Bremen; 1 valija M Casella Atlantique, Burdeos; 1 baúl s/m Cap Blanco, Hamburgo; 1 cajón Z A L Borkun, Bremen; 1 valija Sara Joivan Highland Harris, Liverpool; 1 valija Francisco Castiglione Cap Blanco Hamburgo; 1 baúl s/m Petropolis, Hamburgo; 1 valija s/m Aragón, Soulthampton; 1 valija s/m A. de Lamoewaix, Dunkerque; 1 valija s/m P. de Satrústegui, Barcelona; 1 baúl nº 459 Clyde, Soulthampton; 1 colchón s/m Brasile, Génova; 1 lío nº 937 Italie; Marsella; 1 cajón s/m Toscana, Génova; 1 lote de sillas de viaje.
v 18 febrero.

EDICTOS

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á todos los que se consideren con derechos á (2) dos cajones consignados á Antonio Ferro Hnos., venidos por el vapor alemán «Markburg», para que comparezcan ante la oficina de sumarios dentro del término de cinco días, para tomar la intervención que corresponda en el expediente nº 11, letra I, año 1908, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de sumarios, febrero 4 de 1908.—A. M. Capurro. v-12-febrero.

A los efectos del artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á todos los que se consideren con derechos á (1) un cajón marca R. L. O. nº 1, venido por el vapor inglés «Bellanza» para que comparezcan ante la oficina de sumarios dentro del término de cinco días para tomar la intervención que corresponda en el expediente nº 7, letra I, año 1908, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de sumarios, febrero 4 de 1908.—A. M. Capurro. v-12-febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Elena N. de Espinosa en su carácter de viuda del ex empleado don Luis Edelmiro Espinosa.—Buenos Aires, febrero 8 de 1908.—El secretario.
v-18-febrero

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Amalia Reale de Oriz y Amalia Oriz, en su carácter de viuda é hija respectivamente del ex empleado don Eliseo B Oriz.—Buenos Aires, febrero 7 de 1908.—El secretario v-18-febrero

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Angela Correa Morales de Passo y Corina S. de Passo, en su carácter de madre y esposa, respectivamente, del ex empleado jubilado don Alberto Passo.—Buenos Aires, febrero 6 de 1908.—El secretario.
v-15 febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse al art. 51 de la ley 4349, doña Armida Supparo de del Arca, por sí, y en representación de su hijo menor Numa Ramón del Arca, en su carácter de viuda é hijo legítimo del ex empleado don Numa Ramón del Arca.—Buenos Aires, febrero 1º de 1908.—El secretario. v-14-febrero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al art. 51 de la ley 4349, don Máximo P. Martín en representación de su hijo Teodoro Máximo Martín, en su carácter de esposo de la ex empleada doña Ana Schroder de Martín.—Buenos Aires, febrero 4 de 1908.—El secretario. v-14-febrero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á las embarcaciones encontradas en jurisdicción de la subprefectura del puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones son: Una buceta, eslora 3 metros 76 centímetros, manga 1 mt. 40 cts. puntal 0,56 cts. con quince pares de curvas de algarrobo, forrada de pino blanco, pintada de color blanco y azul, en mal estado de conservación. Otra: Una canoa, eslora 4 mts. 63 cts. manga 1 mt. 74 cts. puntal 0,40 cts., con seis pares de curvas de algarrobo, forrada de pino blanco, pintada de color negro, su estado de conservación es malo Otra: Una canoa, eslora 2 mts. 76 cts; manga 1 mt.00,8 cts; puntal 36 cts, con cinco pares de curvas de algarrobo, forrada de pino de tea y pintada de color verde. Otra: Una canoa denominada «Pregóntale á Saliva» nº 2805, su estado de conservación es regular. Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, enero 23 de 1908. Enrique Victorica, secretario. v-28-febrero.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á las embarcaciones que á continuación se detallan, las cuales no tienen nombre ni número y se encuentran depositadas en la subprefectura del puerto del Rosario:—1ª Eslora 5 mts., manga 1,70 mts., puntal 0,50 cts. construcción, madera pino blanco.—2ª Eslora 5,20 mts., manga 1,35 mts., puntal 0,43 cts. construcción, fresno.—3ª Eslora 6 mts., manga 1,30 mts., puntal 0,50 cts. construcción madera pino blanco.—4ª Eslora 5 mts. manga 1,35 mts., puntal 0,47 cts., de pino blanco.—5ª Eslora 5,40 mts., manga 1,35, puntal 0,48 de pino tea.—6ª Eslora 5,20 mts., manga 1,35, puntal 0,48 de pino blanco. 7ª Eslora 4,55 mts; manga 1,25 mts; puntal 0,40 cts; de pino blanco—8ª eslora 5 mts; manga 1,10 mts; puntal 0,45 cts; de pino blanco—9ª Eslora 5 mts. manga 1,10 mts; puntal 0,42; de pino blanco—10ª Eslora 4,50 mts; manga 1,15 mts; puntal 0,44, de pino blanco 11 Eslora 5,50 mts; manga 1,20 mts; puntal 0,48 cts; de pino blanco—12 Eslora 5 mts; manga 1,60 mts; puntal 0,41 cts;—13 Eslora 4,80 mts; manga 1,40 mts; puntal 0,55 mts; -14 Eslora 4,80 mts; manga 1,55 mts; puntal 0,53 cts; estas tres últimas, también son de construcción de pino blanco. Se previene que si en dicho término no fueren reclamadas, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, enero 29 de 1908.—Enrique Victorica, oficial mayor. v-7-marzo

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámese á licitación pública hasta el 11 de marzo de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Potrero (Catamarca). Datos en la Dirección de Contabilidad. v-18-marzo.

Llámese á licitación pública para el 11 de febrero de 1908, á las 3 y 20 p. m. para la construcción de veredas en el edificio de la Escuela Normal de Profesores en la capital. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.
v- 11-febrero.

Llámase á licitación para el 20 de febrero de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Gallegos. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.
v-20-febrero.

Llámase á licitación pública para el 2 de abril de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de calderas y tubos de repuesto con destino á varias embarcaciones. Datos en la Dirección General de Contabilidad. v-2 abril.

Llámase á licitación pública hasta el 11 de febrero de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de una grúa automóvil á vapor. Datos en la Dirección General de Contabilidad.
v-11-febrero

Dirección General de Vías de Comunicación

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de 950 vagones con destino al ferrocarril Central Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que los interesados pueden consultar en la sección mecánica y transportes de la Dirección General de Vías de Comunicación. La apertura de las propuestas tendrá lugar en dicha dirección general, el día 16 de marzo próximo á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, enero.... de 1908. Schneidewind.
v-16-marzo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación privada hasta el día 18 de febrero á las 3 p. m. para la provisión de 500 metros cúbicos de madera dura aserrada, con destino á la comisión del río Uruguay. Para datos y documentos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas, Sección Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno 3er piso. v 18 febrero.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de (1 200) mil doscientas toneladas de aluminio férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/1850. Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la dirección y serán abiertas el día 1 de abril próximo á las 2 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, febrero 10 de 1908.—José I. Goñi, prosecretario. v-31-marzo.

Se llama á licitación para la provisión de maderas de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la inspección general de explotación, calle Charcas 1849/1860. Las propuestas deberán pre-

sentarse en la secretaría de la dirección y serán abiertas el día 14 de marzo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto - Buenos Aires, febrero 6 de 1908 José I. Goñi.—Prosecretario.

v- 14 marzo.

Se llama á licitación para el suministro de (3.200) tres mil doscientos kilogramos de plomo en planchas y (152.500) ciento cincuenta y dos mil quinientos kilogramos de cañería de plomo, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados puedan consultar en la Inspección General de exploración, calle Charcas 1840/1860. Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la dirección y serán abiertas el día 10 de marzo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto—Buenos Aires, febrero de 1908. —José I. Goñi.—Prosecretario.

v- 10 marzo.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de papeles con destino á la oficina de dibujo, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que los interesados pueden consultar en dicha oficina, calle charcas 1840/60. Las propuestas se presentarán en la secretaría y serán abiertas el día 15 de febrero próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, enero 14 de 1908.—Federico C. Stavelius, secretario.

v-15-febrero.

Llámase á concurso de planos para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que tendrá lugar el día 1º de mayo de 1908. Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas. Casa de Gobierno—2º—piso.

v—1º—mayo 1908.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Inmigración

LICITACIONES

Llámase nuevamente á licitación pública para el día 17 de febrero próximo á las 2 p. m. para la provisión de pan al Hotel de Inmigrantes de la capital, durante el año 1908.—Las propuestas, que serán abiertas en el despacho de la Dirección de Inmigración, el día indicado, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la dirección, calle Alsina nº 627. —Buenos Aires, enero 28 de 1908.—El oficial mayor.

v-17-febrero.

Llámase á licitación pública para el día 17 de febrero próximo á las 2 p. m., para el servicio de acarreo de equipajes de inmigrantes, en carros automóviles, durante el corriente año. Las propuestas, que serán abiertas en el despacho de la Dirección de Inmigración el día indicado, deberán presentarse de conformidad con el respectivo pliego de condiciones, que estará á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la oficina calle Alsina nº 627.—Buenos Aires, enero 16 de 1908. —El oficial mayor.

v-17-febrero

División de Minas, Geología é Hidrología

LICITACIÓN

En la División de Minas Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura se recibirán propuestas para la provisión de materiales de perforación, hasta el día 14 de marzo próximo, á las 2 p. m. Por datos Maipú 1241, de 12 á 5 p.m.

v-14-marzo.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Exp. T 5949/906. — Solicitud de cateo. —Buenos Aires, diciembre 27/906.—Señor Ministro de Agricultura: Arturo Terragno, domiciliado en esta ciudad, calle Cangallo 354, mayor de edad, ante V. E. con el debido respecto, digo: Que deseando hacer trabajos mineros de exploración y cateo en terrenos fiscales no labrados, ni cercados y relativos á minerales de la segunda categoría, vengo á solicitar de V. E. que en conformidad con lo dispuesto en el art. 27 del Código de Minería, se me concedan las cuatro unidades de medida de 500 hectáreas cada una ofreciendo cumplir con las disposiciones contenidas en el citado código, en la parte que me respecta. Los terrenos cuya exploración solicito se hallan ubicados en el territorio nacional de Los Andes, en el lugar denominado Antuco, siendo estos terrenos de libre disposición de propiedad fiscal como antes he mencionado. Los deslindes generales del terreno cuyo cateo solicito son los siguientes: al norte el pueblo Antuco, camino á San Pedro de Atacama y terrenos fiscales; al sud las faldas de los cerros, de Pastos Grandes y terrenos fiscales; al oeste terrenos fiscales y al este las faldas del Cerro Jacomar. Como no conozco quienes son los colindantes del terreno cuyo permiso de exploración y cateo solicito, pido que se hagan las notificaciones en conformidad con la ley. Por tanto á V. E. suplico que teniéndome por presentado en forma se sirva ordenar las publicaciones legales para los efectos del artículo 25 y siguientes del Código de Minería. Es justicia que espero alcanzar de V. E.—A. Terragno.—Presentada esta solicitud hoy 28 de diciembre de 1906 á la 1.45 p m. quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo del año ppdo. Conste: Garrido.—Buenos Aires, diciembre 29/906.—Pase á la división de minas para que le de el trámite que corresponde.—P. Ezcurra.—Mayo 31 de 1907.—A los efectos determinados en el expediente 2467 07. Pase á la sección minas.—J. Montes de Oca.—Buenos Aires, enero 30/908. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á U. S el presente permiso de cateo de boratos en el territorio de Los Andes. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el interesado hubo declarado que la substancia que deseaba catear era borato y estando libre, según los planos de esta sección, la zona solicitada que con la conformidad del interesado se ha ubicado en forma de rectángulo de 4000 metros de N. á S. por 5000 de E. á O., situado su centro á 7 kilómetros al sud del lugar llamado Antuco, Ciénaga Redonda, corresponde de ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, enero 30/908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 471-v-19 febrero.

Exp. T/110/907.—Buenos Aires, enero 8 de 190 .—Señor Ministro de Agricultura: Arturo Terragno, domiciliado en esta ciudad, calle Cangallo 354, mayor de edad ante V. E. con el debido respeto digo: Que deseando hacer trabajos mineros de exploración y cateo, en terrenos fiscales no labrados ni cercados y relativos al mineral de borato de cal de la segunda categoría, vengo á solicitar de V. E. que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Código de Minería, se me concedan las 4 unidades de medida de 500 hectáreas cada una, ofreciendo cumplir con las disposiciones contenidas en el citado código, en la parte que me respecta. Los terrenos cuya exploración y cateo solicito se hayan ubicados en el territorio nacional de Los Andes, en el lugar denominado Pastos Grandes, boratera Blanca Lila siendo estos terrenos de libre disposición y de propiedad fiscal como antes he mencionado. Los deslindes generales del terreno cuya exploración y cateo solicito, son los siguientes: al nord este el pueblo de Santa Rosa de Pastos Grandes, y terrenos fiscales, al sur este la laguna de Pastos Grandes, al este el río de Santa Rosa de Pastos Grandes y terrenos fiscales y al oeste Condor Huasi, camino de Atacama y terrenos fiscales. Como no conozco quienes son los colindantes del terreno cuyo permiso de cateo solicito, pido que se hagan las notificaciones en conformidad con la ley. Por tanto á V. E. suplico que teniéndome por presentado en forma se sirva ordenar las publicaciones legales para los efectos del artículo 25 y siguientes del Código de Minería. Es justicia que espero alcanzar de V. E.—A. Terragno.—Presentada esta solicitud hoy 8 de enero de 1907 á las 2 y 30 p. m. quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo de 1905.—Conste. Garrido.—Buenos Aires, mayo 28/907. —A los efectos determinados en el expediente M/2467/07, pase á la división de minas.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 31/907 A los efectos determinados en el expediente M/2467/07, pase á la división de minas.—J. Montes de Oca.—Buenos Aires, enero 31/908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo de borato en el territorio de los Andes, distrito minero de Pastos Grandes. Estando en forma la solicitud y libre según los planos de esta sección la zona solicitada que con la conformidad del interesado se ha ubicado en forma de rectángulo de 5000 metros de N. á S. por 4000 de E. á O. situado su vértice N E á 1600 metros al S. 66º O. de Santa Rosa de Pastos Grandes, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, debiéndo el interesado respetar las borateras Agua Salada y Nena que se encuentran dentro de la zona solicitada.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, enero 31/908.—Vistas las presentes actuaciones. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 472-v-19 febrero.

Exp. 2306-907.—Solicitud de cateo.—Buenos Aires, mayo 15 de 1907.—Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Cangallo nº 354, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de borato en el territorio nacional de Los Andes, en el salar de Pastos Grandes, solicita de V. E. que previo los trámites legales, le sean concedidas en exploración y cateo 2000 hectáreas que se ubicarán en la forma siguiente: á partir del esquinero N.O. de la boratera «La Paz», se trazará una recta con rumbo S. á N. de 5000 metros de longitud; del extremo de ésta se trazará una línea de 4000 metros con rumbo de O. á E.. Del extremo de éstas se trazará una recta de 5000 metros de longitud con rumbo de N. á S. y del extremo de esta última, se trazará una recta de 4000 metros con rumbo de E. á O., hasta llegar al punto de partida. El terreno es, según entiendo, de propiedad fiscal, no está labrado, cultivado ni cercado. Por tanto pido á V. E. se sirva concederme el permiso solicitado, por ser justicia.—J.M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy quince de mayo de 1907, á las dos cincuenta p. m., quedando notificado el intereresado del decreto de 15 de mayo de 1905.—Conste.—Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación.—Buenos Aires, 28 de mayo de 1907.—A los efectos determinados en el expediente 2467-m-907, pase á la División Minas.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 31 de 1907.—A los efectos determinados en el expediente 2467-m-907, pase á la Sección Minas—J. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, enero 23 de 1908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á V.S. el presente permiso de cateo de boratos en el distrito de minas de Pastos Grandes, territorio nacional de los Andes. La solicitud ha quedado en forma después que el interesado hubo precisado la ubicación de 2000 hectáreas que solicitaba, las que se han ubicado en forma de rectángulo de 5000 metros de largo por 4400 de ancho, de cuya área se deduce la superficie de la boratera «La Paz» que se encuentra en su vértice S O. Dicho rectángulo se determina midiendo á partir del vértice S. O. de la boratera «La Paz», que será también su vértice S. O., cinco mil metros hacia el norte en dirección del límite noroeste de la citada bo-

ratera y 4400 hacia el este en dirección de su límite sudeste y constituyendo un rectángulo sobre esas dos líneas. Estando libre la zona así determinada, según los planos de esta sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, enero 23 de 1908.—Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 421 v-11 febrero.

Expediente 2212—E—907.—Buenos Aires, mayo 8 de 1907.—Señor Ministro: J. M. de Ezcurra, casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Cangallo nº 354, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia de borato en el salar de Pastos Grandes, territorio nacional de los Andes, viene á solicitar le sea concedida en exploración, previo los trámites de ley, una superficie de 2000 hectáreas que se ubicarán del siguiente modo: En la parte libre existente entre las borateras «La Paz» y «Agua Amarga», se trazará una línea de 500 metros de longitud con rumbo de oeste á este que forma el límite norte de la concesión; 4000 metros al sur de esta línea se trazará otra igual á la anterior que forma el límite sur, uniéndose los extremos de estas rectas con dos perpendiculares de 4000 metros con rumbo de norte á sur. El rectángulo así formado tendrá por límite este la senda que conduce de Pastos Grandes á Diablillos y como límite oeste el arroyo Sijes. El terreno es, según entiendo, fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado —Es justicia. J M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy 8 de mayo de 1907 á las 5.15 p. m. quedando notificado el interesado del decreto de 15 de mayo de 1905.—Conste.—Garrido.—Escribano General del Gobierno de la Nación. Buenos Aires, mayo 28 de 1907. A los efectos determinados en el expediente 2467 m 907, pase á la División de Minas.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, 31 de mayo de 1907. A los efectos determinados en el expediente 2467m/07 pase á la Sección Minas.—J. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, 23 de enero de 1908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á V.S el presente permiso de cateo de boratos en el distrito minero de Pastos Grandes, territorio nacional de los Andes. La solicitud á quedado en forma después que el interesado hubo precisado la ubicación de la zona que solicitaba, la que ha reducido á 200 hectáreas que se han ubicado en forma de rectángulo de 4000 metros de largo con rumbo E 20º por 500 de ancho; el vértice noroeste del rectángulo estando á 60 metros al norte 45º este de la intersección del río Sijes con el camino de Pastos Grandes ó Diablillos. Dicha zona ha quedado libre después que el solicitante del permiso de cateo U 2021,07, señora Urquieta Ricardo, con el cual se superponía, hubo declarado que limitaba su pedimento á los límites del presente y por lo tanto corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol. Buenos Aires, enero 23 de 1908. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas, á sus efectos. —E. Hermitte. Nº 420 v-11-febrero.

Territorio Nacional de Los Andes».—Manifestación de criadero de la estaca mina María

Espediente—H—5225/905.—Buenos Aires, enero de 1908.—Señor jefe de la Oficina de Minas, Geología é Hidrología: Francisco Sala por don Cayetano Hoyos, en el expediente H, nº 5225/905, solicitando la mina María, quinta estaca de la Concordia situada en el territorio Nacional de Los Andes, como mejor proceda digo: Que habiendo practicado mi principal la labor legal en la mina solicitada y demarcado los linderos, acompaño la muestra del mineral y el plano correspondiente. En consecuencia, vengo á solicitar del señor jefe, se sirva proveer lo correspondiente al estado de esta solicitud, que será justicia, etc.—Francisco Sala—Enero 9 de 1908—Con la muestra de referencia pase á minas á sus efectos.—P. A. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, 10 de enero 1908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á V. S. la presente estaca mina María, cuarta al este del grupo minero «La Concordia» aconsejando sean ordenados el registro y las publicaciones de la manifestación del criadero que antecede; dicha estaca mina se ha ubicado como lo demuestra el plano producido á 800 metros al este del grupo minero La Concordia, con trescientos metros de longitud sobre la veta, por doscientos de latitud, veta por medio.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, enero 10 de 1908. Regístrese y publíquese la precedente manifestación del criadero, de acuerdo con los artículos 117 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y comuníquese á quien corresponda.—E. Hermitte. Nº 502-v-25 febrero.

Solicitud de descubrimiento. — Exp. C-5944/1906.—Buenos Aires, diciembre 27 de 1906.—Señor Ministro de Agricultura: Francisco Sala por don Ramón F. Conejo, según escritura de poder que acompaño, constituyendo domicilio legal en la calle Independencia nº 1961, á V. E. como mejor proceda, digo: Que en el territorio nacional de Los Andes, mi principal há descubierto una mina de oro de filón en terreno no poblado ni cultivado, en el cerro conocido con el nombre de Maray, en el lugar denominado Yncatmasi, la cual tiene por límites al naciente, el salar de Hombre Muerto; al norte el cerro de Alcornoque; al sud, la prolongación de la misma serranía, bajo la denominación de El Cerro Simón. Esta mina está situada en terrenos que se dice que son de propiedad fiscal, ó de las familias de Ramondi y Dávalos, domiciliados en la ciudad de Salta de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Minería, vengo á solicitar de V. E. se me conceda la mina descubierta, bajo la denominación de La Providencia cuyas muestras presentaré oportunamente. Dígnese V. E., ordenar se le imprima á esta solicitud el procedimiento de ley y en su oportunidad, concederme en propiedad la mina solicitada, que será justicia, etc.—Francisco Sala. Presentada esta solicitud hoy veintiocho de diciembre de mil novecientos seis á las dos y cuarto pasado meridiano. Conste.—Garrido. Buenos Aires, diciembre 29/196. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que le corresponda.—P. Ezcurra. —Septiembre 26/907. Pase á minas. P. A. Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, enero 12 de 1908.—Señor jefe: Tengo el honor de elevar á V. S. el presente descubrimiento de cuarzo aurífero, denominado Providencia en el territorio de los Andes, distrito minero de Hombre Muerto. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el interesado hubo entregado muestras mineral descubierto y precisado la posición del punto de donde se han extraído, el que se encuentra á mil quinientos (1500) metros más ó menos al norte de un caserío viejo abandonado, situado en la orilla de una aguada que se encuentra cerca del borde occidental del salar de Hombre Muerto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones —Leopoldo Sol. Buenos Aires, enero, 13 de 1908 —Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección minas, á sus efectos. —E. Hermitte. Nº 501-v 25 febrero.

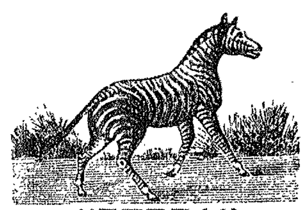
Pedido de mensura de la mina Victoria—Expediente M-nº 5229/905—Buenos Aires, enero de 1908.—Señor jefe de la oficina de Minas, Geología é Hidrología: Francisco Sala por don Emilio G. Morales, en el expediente M nº 5229/905, solicitando la mina «Victoria», cuarta estaca de la Concordia, situada en el Territorio Nacional de «Los Andes»; como mejor proceda dijo: Que corresponde al estado de este expediente practicar la operación de mensura de acuerdo con el art. 231 del Código de Minería; vengo á solicitar del señor Jefe se sirva ordenar se practique esa operación por el inspector de minas que se sirva nombrar de acuerdo con el decreto pertinente del Ministerio de Agricultura; debiendo servir de base para la operación de mensura y límites marcados en el plano presentado, y cuyos datos fueron publicados oportunamente. Dígnese proveer de conformidad á lo solicitado, que será justicia etc. —Francisco Sala —enero 19 de 1908.—Pase á Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. - Buenos Aires, enero 24 de 1908.—Señor Jefe: Habiendo vencido el plazo que fija el artículo 131 para deducir oposición á las publicaciones del registro, tengo el honor de elevar á Vd. la presente petición de mensura de la mina «Victoria», tercera estaca mina al E. del grupo minero «La Concordia». Dicha mina se encuentra ubicada según los datos producidos por el interesado, á 600 metros al Este del grupo minero «La Concordia», con doscientos metros de longitud sobre la veta y 300 de latitud veta por medio.-Leopoldo Sol.-Buenos Aires, enero 24/908.—Notifíquese al interesado para que haga las publicaciones en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y pase á Minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 503-v-25-febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

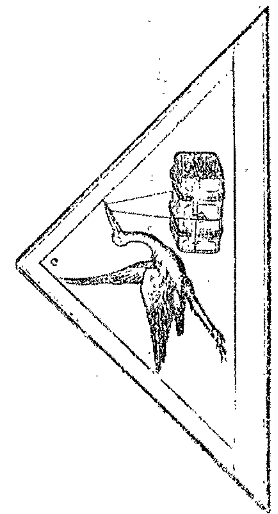
Acta nº 22.559



"ZEBRA"
MARCA REGISTRADA

Febrero 7 de 1908.—Noel Couget.—Artículos de la clase 53. v 14 febrero.

Acta nº 22.533



Febrero 5 de 1908.— Dresdner Reiseutensilien & Lederwaarenfabrik G. L. Lippold.—Baules, valijas necesarios para viaje y similares de la clase 54.

v-12-febrero

Acta nº 22.561

«El Pericón Nacional»

Febrero 8 de 1908.—H. W. Roberts y Cía —Artículos de las clases 1 á 79, lechería y polvos de levadura de la clase 80.

v 15 febrero.

Acta nº 22.531



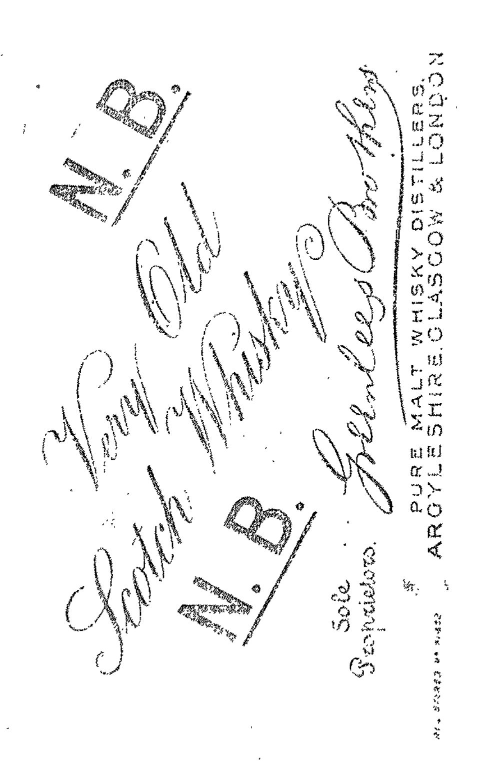
Febrero 4 de 1908.—Fortunato Miguel.—Artículos de las clases 61 á 71. v-11-febrero.

Acta nº 22.527



Febrero 4 de 1908.—Fló Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-11-febrero.

Acta nº 22.528



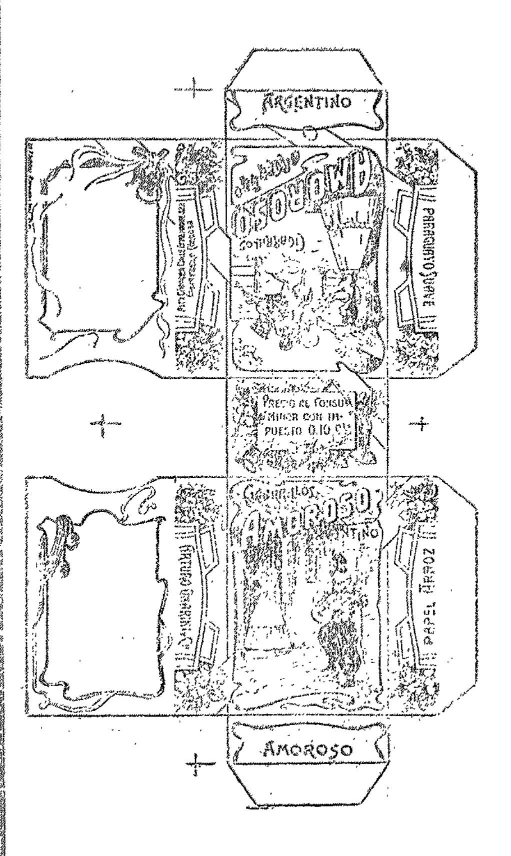
Febrero 4 de 1908.—Greenlees Brothers.—Whisky de la clase 68. v-11-febrero.

Acta nº 22.539

«Velólea»

Febrero 5 de 1908.—Valsecchi & Moroetti.—Polvos de tocador de la clase 58. v-12 febrero.

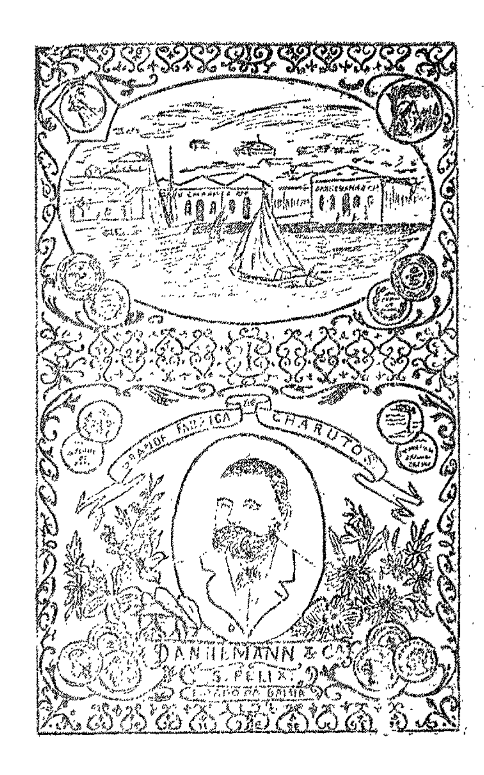
Acta nº 22.529

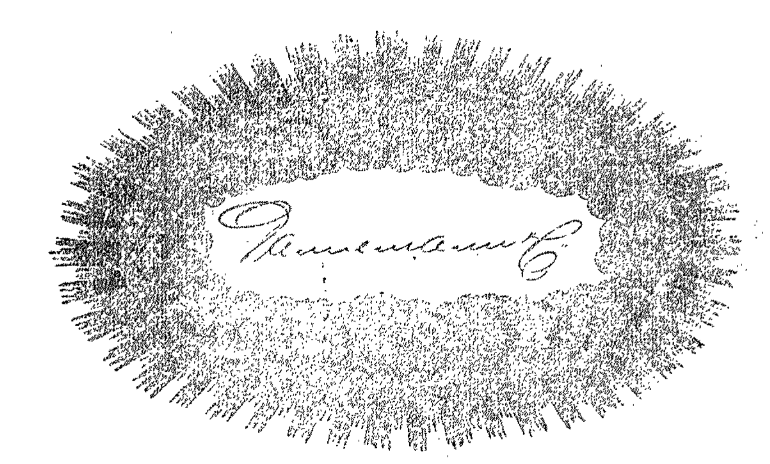


Febrero 4 de 1908.—Arturo Omariui y Cía.—Artículos de la clase 59. v-11-febrero.

Acta nº 22.546

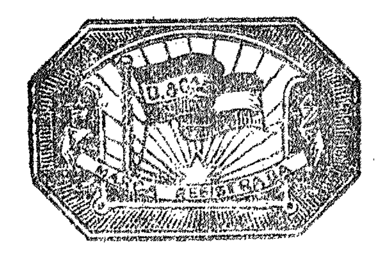


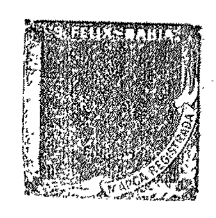




TRIUNFALES







Febrero 5 de 1908. – Dannemann & Cía. – Artículos de la clase 59. v-12-febrero.

Acta nº 22.538



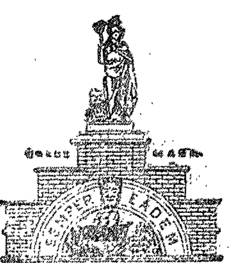
Febrero 5 de 1908.—Valsecchi & Morosetti.—Artículos de la clase 58. v 12 febrero.

Acta nº 22.542



Febrero 5 de 1908.—Valsecchi y Morosetti—Artículos de la clase 58. v-12 febrero.

Acta nº 22.164.



Diciembre 9 de 1907.—Moore, Eady & Muscott Goode Ltd. – Artículos de las clases 48 á 52. (Corregida). v-12-febrero.

Acta nº 22.543

«Fiat»

Febrero 5 de 1908. – Helwing & Emanuel.—Artículos de las clases 68 y 69. v 12 febrero.

Acta nº 22.545









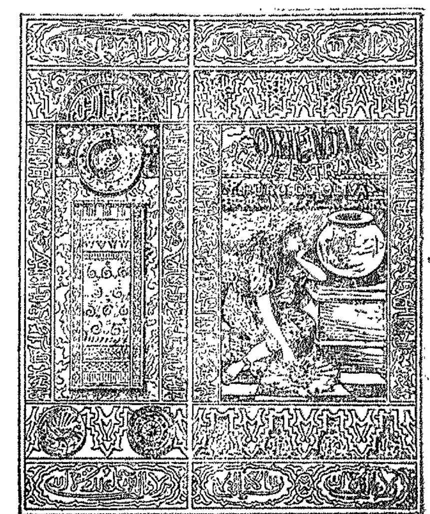
Febrero 5 de 1908.—Van Hulsteyn Vocke & Cía.—Artículos de la clase 59. v-12-febrero.

Acta nº 22.541



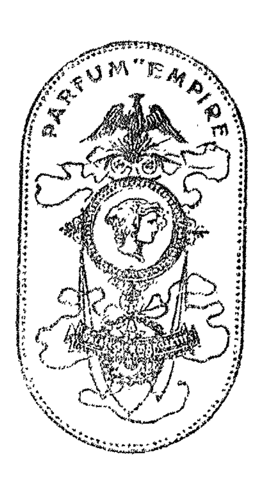
Febrero 5 de 1908.—Valsecchi y Morosetti.—Artículos de la clase 58. v-12 febrero.

Acta nº 22.534



Febrero 5 de 1908.—Romero Hermanos.—Artículos de las clases 1 á 57 y 59 á 79. v-12-febrero

Acta nº 22.540



Febrero 5 de 1908.—Valsecchi y Morosetti.—Artículos de la clase 58. v-12 febrero.

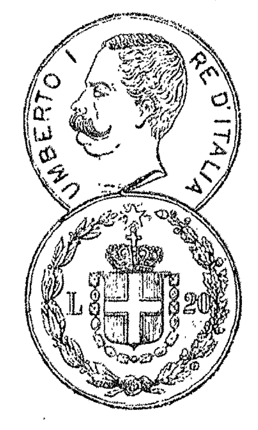
Acta nº 22.537



Febrero 5 de 1908.—Valsecchi & Morosetti.—Loción de quina y petróleo de la clase 58.
v-12 febrero

Acta nº 22.544





Febrero 5 de 1908.—Drabble Hnos. y Cía. —Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.
v-12-febrero.

Acta nº 22.550

PUGET

Febrero 6 de 1908.—Adolphe M. Puget.—Artículos de las clases 1 á 79. v 13 febrero.

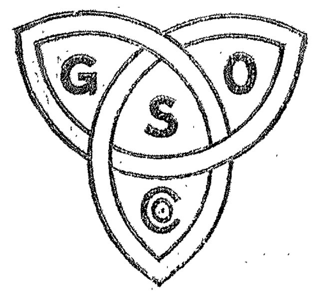
Acta nº 22.558

SARITONA
ESPECIFICO DEL DR. LYNCH

Febrero 7 de 1908—Doctor Ricardo Lynch. —Artículos de las clases 11 y 79.
v 14 febrero.

Acta nº 22.547





Febrero 6 de 1908.—Galena Signal Oil Company.—Artículos de las clases 3, 7, 9, 11, 14 y 39.
v 13 febrero.

Acta nº 22.548

MOSCATINA

DÓSIS PARA PREPARAR 100 LITROS
De una bebida agradable é higiénica semejante al

VINO BLANCO

MODO DE PREPARARLO

Se pone el contenido de la caja en un recipiente, se añade 92 litros de aguá, 6 kilos de azúcar y 2 litros de vinagre blanco y se macera por 4 días agitando á menudo.

Se cuela ó se deja asentar. En caso que resultara algo claro, se añade un poco de azúcar quemada.

Terminada esta operación puede embotellarse, asegurando el tapón con cuerda y teniendo despues las botellas acostadas durante cinco días.

Febrero 6 de 1908.—Roch, Capdeville y Cía —Artículos de las clases 11, 68, 69 y 79.
v 13 febrero.

Acta nº 22.549



Febrero 6 da 1908—Amadeo Recla y Cía. —Artículos de la clase 53. v 13 febrero.

Acta nº 22.551

«Aceite Puget»

Febrero 6 de 1908.—Adolphe M. Puget.—Aceites en general y para diferentes usos de las clases 9, 33, 39, 55, 58, 64 y 79.
v 13 febrero.

Acta nº 22.555

Si'-Si'

Febrero 7 de 1908.—Deutsche Si Si Werke m. b. H.—Artículos de las clases 11, 15, 68 y 69.
v-14-febrero.

Acta nº 22.553



Febrero 7 de 1908.—Alberto Monin.—Artículos de la clase 64. v-14-febrero

Acta nº 22.554



Febrero 7 de 1908.—Nock & Cía.—Artículos de las clases 29, 41, plombagina de la clase 7. v-14 febrero

Acta nº 22.557



Febrero 7 de 1908.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 1 á 79. v-14-febrero

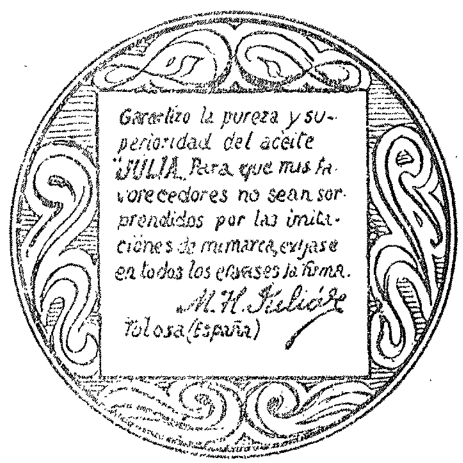
Marca Renunciada nº 14.658

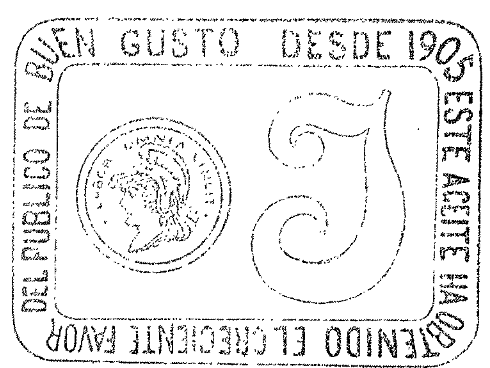


Concedida en agosto 17 de 1905, á los señores C. Preumayr y Cía.—Quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á cemento de la clase 29 unicamente. v 13 febrero.

Acta nº 22.556

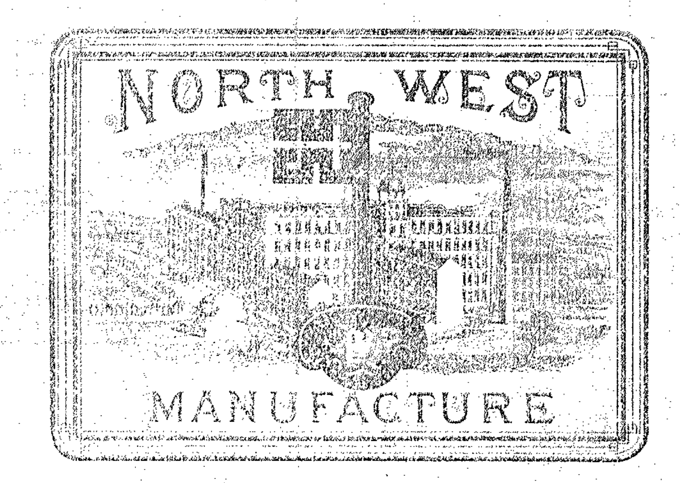


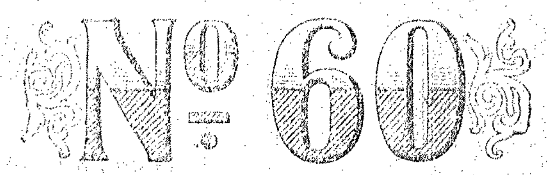




Febrero 7 de 1908.—Manuel de las Heras Juliá.—Artículos de la clase 64. v 15 febrero

Acta nº 22.552





Febrero 7 de 1908.—Macgregor, Aitken & Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-14 febrero

Acta nº 21.560









Febrero 7 de 1908.—Compañía de Licores Goldner (Sociedad Anónima).—Ponche español de la clase 68.
v 14 febrero.

Acta nº 22.535



Febrero 5 de 1908.—Valsecchi & Morosetti.—Esencias de la clase 58.
v-12-febrero

Acta nº 22.562

«Chinato Romano»

Febrero 8 de 1908.—Luis Molinari.—Artículos de las clases 68, 69, y 79. v 15 febrero.

Acta nº 22.563

«Soda Champagne»

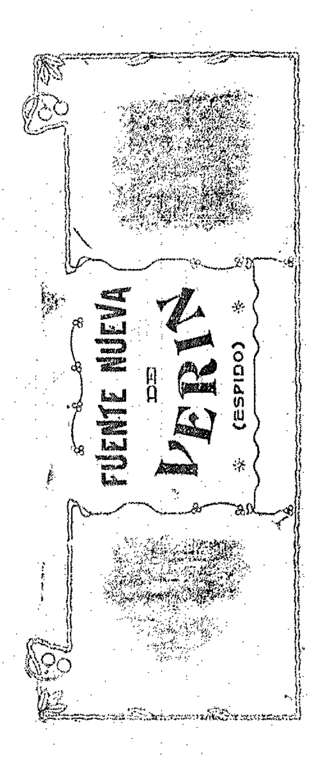
Febrero 8 de 1908.—Libertí Hnos.—Artículos de las clases 61 á 71 y 79. v 15 febrero.

Acta nº 22.536



Febrero 5 de 1908.—Valsecchi & Morosetti.—Crema para el cutis de la clase 58.
v-12-febrero

Acta nº 22.564



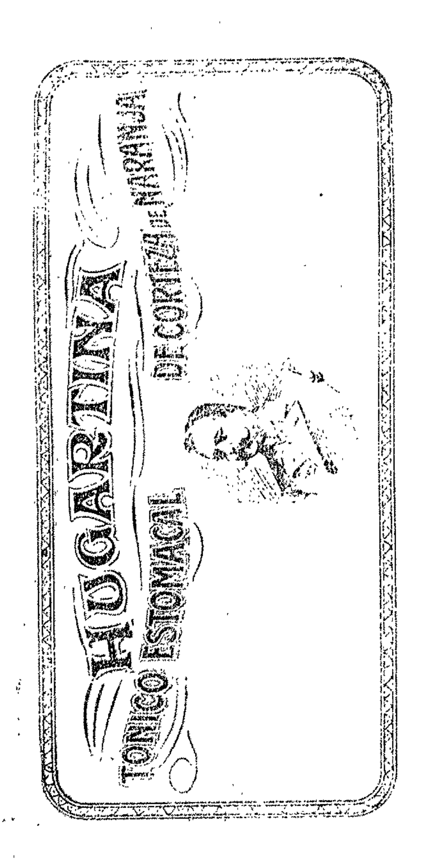
Febrero 8 de 1908.—J. Luis Alonso.—Artículos de las clases 68 y 69. v 15 febrero.

Acta nº 22.582

«Urecidina Stroschein»

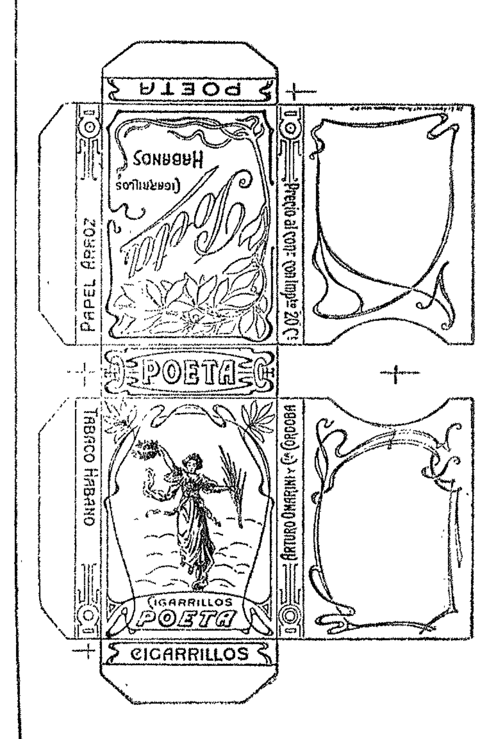
Febrero 4 de 1908.—H. Henneberg y Cía.—Artículos de las clases 11, 15 y 79.
v-11-febrero.

Acta nº 22 566



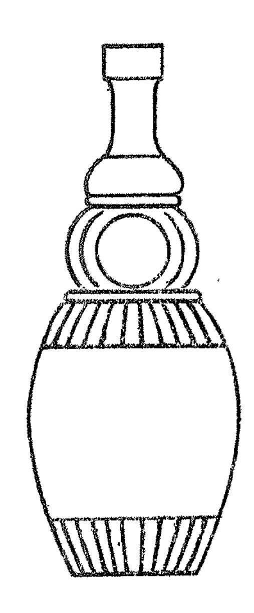
Febrero 8 de 1908.—Angel F. de Balderrama.—Artículos de las clases 14, 68 y 69.
v 15 febrero.

Acta nº 22.580



Febrero 4 de 1908.—Arturo Omarini y Cía.—Artículos de la clase 59. v-11-febrero.

Acta nº 22.565



Febrero 8 de 1908.—Angel F. de Balderrama.—Artículos de las clases 14, 68 y 69 (Envase).
v 15 febrero.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.